



BOUNIA Núm. 3/2026

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 9/2026, de 4 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en inteligencia institucionales: gestión y gobernanza de datos y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos (CÓDIGO 3500833)

En ejercicio de las facultades que me atribuyen el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA), aprobada por el artículo único del Decreto Legislativo 2/2013 de 8 de enero y el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía aprobados por el artículo único del Decreto 236/2011, de 12 de julio. Con el informe favorable tanto de la Comisión de Posgrado, emitido en su sesión de 19 de enero de 2025, como del Consejo de Gobierno de la UNIA, de 21 de enero de 2025.

En el marco establecido, entre otros, por el Reglamento sobre docentes en el marco de elia, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero) y por el texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre).

Con la finalidad de atraer talento, facilitando la incorporación a la actividad docente de la UNIA de destacados profesores y profesionales que permitan la mejora continua en la calidad de los renovados servicios docentes de la UNIA.

RESUELVO

Primero. Aprobar la presente convocatoria para la participación de interesados en un Banco de expertos en inteligencia institucionales: gestión y gobernanza de datos que permita la selección de solicitantes y, en su caso, la formalización de los correspondientes encargos docentes para la impartición del Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos, Código 3500833. La mencionada participación se regirá por las bases incorporadas a pie de esta Resolución.





Segundo. Ordenar la publicidad de esta convocatoria a través de todos los canales de comunicación de la UNIA y, en especial, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la UNIA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Rector

José Ignacio García Pérez





BASES DE LA CONVOCATORIA (CÓDIGO 3500833)

I. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene como objeto establecer el procedimiento para que los interesados puedan solicitar su inclusión en el Banco de expertos en inteligencia institucional: gestión y gobernanza de datos y su correlativa participación en los procesos de selección y, en su caso, contratación mediante encargo docente administrativo de profesores colaboradores, docentes, y tutores/evaluadores de trabajos de fin de máster que pudieran prestar servicios para la UNIA en el Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos. Todo ello estará condicionado a que el título sea verificado y se acuerde finalmente su implantación.

La inscripción en el Banco será, inicialmente, para la selección de los docentes a los que se hace referencia en el Anexo de esta convocatoria. No obstante, este proceso permitirá, cuando así lo autoricen los solicitantes, la posterior gestión de dicho Banco y cubrir, de este modo, las sobrevenidas necesidades docentes que pudieran generarse en el marco del mencionado Máster. Este Banco tendrá una duración máxima de cinco años transcurridos los cuales deberá cancelarse y, en su caso, proceder a una nueva convocatoria y prelación. De forma extraordinaria, si durante la vigencia del banco de expertos no hubiese candidatos en una o varias de las asignaturas, la Comisión Académica del Máster podrá proponer la cancelación de dicho banco de expertos vigente respecto a las asignaturas sin candidatos, previa aprobación de la Comisión de Posgrado, y la convocatoria de un nuevo banco de expertos para dichas asignaturas. Si por razón de plazos no fuera posible realizar la citada convocatoria, se procederá a la contratación extraordinaria de la persona propuesta por el director del título, siempre que cumplan los requisitos establecidos para el correspondiente perfil, y tras aprobación de la Comisión de Posgrado. Para aquellos casos en los que durante el proceso de verificación del título algunas de las áreas/asignaturas del Banco de Expertos sufrieran modificaciones a nivel de denominación o contenido, una vez convocado el Banco de Expertos, se le ofrecerá a todos los candidatos de dicha/s asignatura/s modificada/s o extinta/s el poder postular de forma preferente, a las nuevas áreas/asignaturas creadas.

La finalidad de este procedimiento es abrir la UNIA a la captación y retención del talento articulando mecanismos que, bajo los principios de objetividad, publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad de trato, integridad y eficiente utilización de los fondos públicos, permitan la mejora de la calidad docente, salvaguardando las singularidades legalmente reconocidas de esta Universidad.

II. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por el Reglamento sobre docentes en el marco de elIA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero); por el texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad





Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre); por el artículo 310 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por el resto de normativa incorporada en el punto séptimo del artículo 3 del Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, previamente mencionado.

En lo no contemplado en dichas normas, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Destinatarios: requisitos y limitaciones.

Son destinatarios de esta convocatoria los profesores universitarios y profesionales de reconocido prestigio que, estando en posesión, como regla general, del título de doctor o doctora, cumplan los requisitos establecidos en cada uno de los perfiles establecidos en los anexos de esta convocatoria. En este sentido, y salvo especificación en contrario en relación con el concreto perfil, serán de aplicación las exigencias de cualificación establecidas en los artículos 20 para la docencia asincrónica y 25 para la tutorización/evaluación de trabajos de fin de máster del Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, antes mencionado.

También podrán concurrir, cuando así lo especifique el correspondiente perfil del Anexo, los profesionales no universitarios que reúnan una amplia y reconocida experiencia profesional, sin necesidad, por tanto, de acreditar su pertenencia a algún cuerpo docente universitario. Estos deberán desarrollar su labor, a tiempo parcial, externamente a la UNIA y con aportación de los medios necesarios y de su experiencia técnica y profesional. Estos colaboradores deben acreditar ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de ese mismo reglamento eliA, cuando en un único perfil se agrupen varios de los perfiles establecidos en el mismo, los requisitos exigidos serán los más rigurosos de los previstos para cada uno de los perfiles agregados. La posesión de los requisitos exigidos en cada uno de los perfiles de esta convocatoria se entenderá referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo hasta la formalización y completa ejecución del encargo.

Igualmente deberán reunir las condiciones generales y específicas para poder concurrir a un contrato administrativo de servicios docentes, poseer la capacidad funcional suficiente para el desarrollo de sus tareas una vez realizada una razonable adecuación de las mismas y de los medios utilizados, así como disponer de un conocimiento adecuado del castellano u otros idiomas que pudieran ser exigidos por el correspondiente perfil y necesarios para el desarrollo de las funciones propias del encargo docente.

Con la finalidad de facilitar la organización docente y evitar posibles solapamientos temporales entre las distintas actividades a las que pudieran comprometerse los solicitantes, se establece que cada uno de ellos podrá presentarse a un máximo de tres





perfiles docentes establecidos en el Anexo de estas bases, debiendo indicar su orden de preferencia entre dichas elecciones. Si el solicitante realizase varias solicitudes sucesivas a través de la sede electrónica -o excepcionalmente, en los casos señalados en esta misma convocatoria, a través de registro-, solo se aceptará la última solicitud presentada, entendiéndose que con la presentación de las ulteriores solicitudes se ha renunciado a las presentadas anteriormente.

IV. Documentación a aportar.

La presentación de la solicitud requerirá la incorporación de todos los datos y documentos exigidos por el formulario correspondiente del específico procedimiento establecido en sede electrónica y que justificará la cualificación exigida en la base precedente.

Esta solicitud deberá por tanto incorporar necesariamente un curriculum vitae normalizado y abreviado (CVN abreviado), de no más de cuatro páginas, en el formato Fecyt que podrá elaborarse y descargarse en <https://cvn.fecyt.es/editor/>

La acreditación de publicaciones y proyectos se realizarán, salvo que ello resulte imposible, mediante la remisión en el CVN a portales bibliográficos de reconocido prestigio o a páginas web de instituciones de enseñanza superior. Igualmente será posible incorporar el documento de concesión del correspondiente proyecto o contrato de investigación y la documentación necesaria que en su caso acredite que formaba parte de este y el rol o papel atribuido en el mismo. Los reconocimientos académicos, premios o reconocimientos, se acreditarán, en su caso, mediante documento de reconocimiento u otorgamiento.

La acreditación de la pertenencia a un cuerpo o grupo de profesorado, cuando este sea exigido en el perfil, se realizará mediante la correspondiente hoja de servicios o documento similar de la institución correspondiente. Esta misma acreditación justificará igualmente la posesión del grado de doctor, siempre que el mismo sea necesario para el acceso a dicho cuerpo. Este mismo documento será el instrumento para la acreditación de la obtención de méritos académicos o docentes.

En aquellos perfiles abiertos a otros profesionales no universitarios de reconocido prestigio, estos deberán acreditar mediante informe de vida laboral u otros certificados que se consideren oportunos y que acrediten suficientemente que reúnen una amplia y reconocida vida y experiencia profesional. En el caso de estar en posesión del grado de doctor, deberá acreditarlo con el correspondiente título.

Las personas interesadas deberán igualmente, y en todo caso, firmar a través de la misma solicitud una declaración responsable que abarque la plena exactitud de todos y cada uno de los datos y méritos alegados, comprometiéndose a aportar cuanta documentación relativa a cada uno de los méritos o datos pudiera ser requerida, en cualquier momento, por la UNIA. Las personas solicitantes asumirán expresamente todas y cada una de las posibles responsabilidades y consecuencias que pudieran derivarse de la falta de veracidad o exactitud de los datos y méritos aportados, exonerando de las mismas a la UNIA. En el caso de profesores o profesoras universitarios, estos deberán





declarar responsablemente que, caso de ser finalmente el adjudicatario del encargo, esta actividad es o puede ser compatible con su dedicación en su universidad de origen. La formalización del encargo docente y su continuidad quedarán sometidas a esta condición.

En el caso de los profesionales de reconocido prestigio a los que no se reclame su condición de profesor universitario, estos deberán incorporar declaración responsable expresa por la que se comprometen a desarrollar su labor, a tiempo parcial, externamente a la UNIA y con aportación de los medios necesarios y de su experiencia técnica y profesional.

V. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, y del artículo 26 del Reglamento de Administración Digital de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 7/2025 de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 25 de noviembre de 2025 (BOUNIA núm. 22/2025, de 1 de diciembre) las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática (lo que requiere certificado electrónico o digital de persona física o usuario), a través del correspondiente procedimiento dentro de la sede electrónica de la UNIA <https://sedeelectronica.unia.es>

No obstante, y de forma excepcional, si probadas razones técnicas ajenas al solicitante impidieran el uso de la mencionada sede o procedimiento, este podrá remitir su solicitud por registro indicando en el apartado "Asunto" el literal "Participación en el banco de Expertos en inteligencia institucional: gestión y gobernanza de datos, Código 3500833" y en el Código y nombre del organismo de entidad U06300039 Oficina de Postgrado. Igualmente deberá indicar el perfil en el que participa, aportando adjunta toda la documentación indicada en la base anterior, incluida la declaración responsable. Una vez recibida la solicitud y solventadas las incidencias técnicas, el procedimiento continuará por medios electrónicos.

El plazo de presentación se abrirá al día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOUNIA. La aplicación estará abierta durante 10 días hábiles al siguiente de la publicación de esta resolución en el BOUNIA. Este plazo podrá ser ampliado mediante resolución rectoral al efecto que, en su caso, será objeto de publicación en la propia sede electrónica, así como en el correspondiente apartado del Tablón oficial electrónico de la Universidad (TOUNIA).

La solicitud deberá incorporar una declaración de la persona solicitante en que expresamente se haga responsable de que los datos consignados en su solicitud, currículum y el resto de la documentación subida a la plataforma son veraces, copia fiel de los documentos originales y que se compromete a probar documentalmente los mismos si así se le solicita; que conoce que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para esta convocatoria comportará la invalidez de los méritos afectados y la inmediata exclusión del proceso, sin perjuicio de las posibles responsabilidades que de tal circunstancia se pudieran derivar; que reúne





las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de las actividades objeto de posible encargo docente, comprometiéndose, en caso de ser objeto de adjudicación, a realizar las actividades asignadas según lo dispuesto en el encargo.

VI. Comisiones de selección.

Salvo especificación en contrario en algún concreto perfil de los recogidos en el Anexo de estas Bases, la Comisión de selección, como órgano colegiado a los efectos de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estará compuesta por:

- **Presidencia:**

- Titular: D. Ernesto Colomo Magaña o persona que en ese momento sea titular de la Dirección de Secretariado con competencia en enseñanzas en línea y profesorado.
- Suplente: D. José Antonio Ordaz Sanz o persona que en ese momento sea titular del Vicerrectorado con competencia en enseñanzas de posgrado.

- **Vocalía:**

- Titular: D^a. Yolanda Fátima Rebollo Sanz o la persona que en ese momento desarrolle las labores de dirección académica del programa.
- Suplente: D. Miguel Pérez Valls, o la persona que en ese momento ejerza las funciones de subdirección u otro miembro que lo sustituya.

- **Secretaría:**

- Titular: D^a. Alicia Fernández Rodríguez, Técnico de Gestión Universitaria del Área de Secretaría General de la UNIA.
- Suplente: D. Asensio Navarro Ortega, Vicesecretario General de la UNIA.

- **Asesoría Técnica:**

- Titular: D. Alejandro Román Márquez, Director de Secretariado de apoyo a la Secretaría General.
- Suplente: D^a. María Fernández-Trueba Arenas. Jefa de sección UNIA.

Con la finalidad de agilizar el proceso, la Comisión de selección podrá actuar de forma descentralizada mediante secciones compuestas, ya sea por las personas titulares, o por las suplentes. Este tipo de actuación, así como las labores que en su caso desarrollarían cada una de ellas, deberán plasmarse en un acuerdo que será objeto de publicación en el Tablón oficial electrónico de la UNIA (TOUNIA).

En los casos legalmente establecidos, las personas solicitantes podrán promover en cualquier momento la recusación de uno o varios de los miembros de la Comisión. Igualmente, en los casos legalmente establecidos, los miembros de la Comisión podrán solicitar su abstención. Tanto el incidente de abstención como el de recusación paralizarán las actuaciones hasta la correspondiente Resolución rectoral que deberá ser





dictada en el plazo de tres días hábiles. Cuando la Resolución rectoral haya aceptado la recusación o abstención tanto del titular como del suplente de alguna de las funciones antes identificadas, la misma Resolución señalará las personas que, en relación con ese concreto procedimiento, desarrollarán dichas tareas.

Será responsabilidad de los solicitantes cualquier incidencia que se produzca en el proceso de introducción y tratamiento de los datos que desee aportar en el proceso.

VII. Procedimiento de admisión, valoración, prelación y adjudicación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección específica se constituirá mediante acta elevada al efecto.

En primer lugar, analizará la viabilidad de las solicitudes, excluyendo de forma motivada aquellas que no reúnan las exigencias establecidas específicamente para el concreto perfil. A estos efectos, y fundamentalmente cuando considere que tal omisión se debe a problemas técnicos, podrá recabar mediante requerimiento dirigido a la persona solicitante la documentación que se considere necesaria. La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de la presente convocatoria, o su no aportación en el plazo de subsanación que pudiera concederse al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

Una vez delimitadas las solicitudes admisibles, se procederá a una valoración de estas conforme a los criterios generales establecidos en los correspondientes artículos del Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, y los criterios específicos, recogidos en cada uno de los perfiles de esta convocatoria teniendo en cuenta siempre las pautas de afinidad con la asignatura o actividad a encargar incorporadas en cada uno de los mismos. Ello se realizará básicamente mediante un juicio técnico de evaluación por parte del vocal de la Comisión de Selección, en el que se tendrá en cuenta, no solo el número, sino también, y sobre todo, la calidad y la relevancia científica de los méritos alegados y la afinidad de estos en relación con la docencia o actividad a impartir.

En el caso de que se demostrase que algún candidato o candidata hubiera falseado alguno de los datos consignados en su solicitud o en sus méritos, podrá ser definitivamente excluido del concurso, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran exigírsele.

Se levantará acta sucinta en la que se recojan las deliberaciones, las decisiones y la justificación de las puntuaciones o valoraciones técnicas otorgadas a cada solicitante, quedando constancia de los elementos nucleares de este juicio técnico de evaluación.

Fruto de esta evaluación y de las deliberaciones de la Comisión, se realizará, mediante acuerdo de la misma, una propuesta provisional de prelación de todas las solicitudes presentadas y aceptadas para cada perfil, distinguiendo, en su caso, aquellos excluidos y señalando la causa de su exclusión. En el caso del perfil relativo a tutores evaluadores de TFM, la Comisión procederá a realizar una ordenación general de los solicitantes para la tutorización de TFM.





Esta propuesta provisional será objeto de publicación en el correspondiente apartado del Tablón Oficial electrónico de la UNIA (TOUNIA).

Contra esta propuesta provisional podrá alegarse por parte de los interesados lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días naturales a partir de dicha publicación. Dicha reclamación se dirigirá por medios electrónicos a la presidencia de la Comisión de selección mediante la aportación de documentación en el correspondiente procedimiento en la sede electrónica. Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos de esta convocatoria.

Una vez agotado dicho plazo, la Comisión de selección elaborará su propuesta definitiva que, objeto nuevamente de publicación en el Tablón Oficial electrónico de la UNIA (TOUNIA), será comunicada a la Comisión de Posgrado que adoptará el acuerdo correspondiente, ratificándose posteriormente mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, publicándose dicho acto en el BOUNIA.

Frente a la mencionada propuesta definitiva de la Comisión de Selección, podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión de Posgrado de la UNIA conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver este procedimiento será de seis meses a contar desde el momento en el que concluya el periodo de presentación de solicitudes. Se considerarán rechazadas por silencio negativo las solicitudes de incorporación al Banco de expertos que no hayan sido resueltas en dicho plazo.

VIII. Formalización jurídica del encargo.

Dada la singular naturaleza de la UNIA y de su docencia en el contexto del Sistema Universitario Público Andaluz, los encargos de colaboración docente, dictado de cursos o conferencias en centros oficiales, se articularán en el marco de lo establecido, en función de las circunstancias de cada caso, por el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; de la Disposición adicional novena o del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y/o del artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Dado su carácter externo, su plena independencia y autonomía organizativa, el carácter intelectual de las mismas, su naturaleza temporal, parcial y limitada en el tiempo, la cualificación profesional requerida para las actividades de impartición y constatación del aprovechamiento del estudiantado, y la aportación de los medios necesarios por el propio colaborador, estos encargos carecerán en todo caso de naturaleza laboral. La actividad deberá desarrollarse externamente, con plena independencia y autonomía organizativa, y con aportación de los medios necesarios y de su experiencia técnica y profesional.





En el mismo encargo se le informará de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA dicha comunicación no atente contra sus derechos. Igualmente se incorporará una referencia a la específica regulación sobre incumplimientos y penalidades establecida en el Reglamento de Retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía.

IX. Condicionalidad, duración, objeto y retribución de los encargos.

Los títulos se encuentran, actualmente, pendientes de verificación, por lo que la formalización final del encargo estará condicionada a la definitiva implantación del título y a las necesidades docentes derivadas del número de matriculados y de grupos a constituir. En todos estos casos, la persona docente adjudicataria deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo elIA.

Una vez se acuerde esta implantación o, en su caso, se generen las necesidades docentes derivadas, por ejemplo, de las posibles ampliaciones de grupos, la UNIA se pondrá en contacto con el o la solicitante que corresponda, según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección para cada perfil, mediante notificación en sede electrónica, que podrá ser acompañadas de un aviso por correo electrónico o al teléfono del interesado, de acuerdo con los datos de contacto que se hayan incorporado en la solicitud.

La dirección, teléfono y otros datos de contacto que los solicitantes reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de notificaciones y avisos que deban realizarse. Los solicitantes están obligados a mantener actualizados sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, debiendo comunicar por escrito cualquier modificación mediante correo electrónico, con acuse de recibo, dirigido a a.fernandez@unia.es.

A estos efectos se considerará como plazo máximo para el envío telemático de la aceptación del encargo docente el de diez días hábiles desde que se le notifique el encargo. En caso de no dar cumplimiento a este plazo, se entenderá el desistimiento por parte del candidato.

Si una vez producida la designación del docente o de la docente por la Comisión de Posgrado, o incluso formalizado el encargo, se produjera la renuncia o la imposibilidad objetiva del desarrollo de la actividad encargada, se procederá a la formalización de este o del resto de la docencia de que se trate con el siguiente candidato en el orden de prelación establecido.

Los encargos docentes tendrán en principio una duración anual, pudiendo prorrogarse hasta el máximo legalmente establecido, siempre condicionados a la continuidad en la impartición del título, a las necesidades docentes en función del número de estudiantes finalmente matriculados y a la superación de las exigencias de calidad de la





correspondiente persona adjudicataria, lo que será acreditado o no mediante acuerdo de la Comisión de Posgrado de la UNIA.

El objeto del encargo será delimitado mediante simple referencia a las tareas que para cada perfil o conjunto de perfiles se establecen en el reglamento en relación, siempre, con la asignatura o módulo de que se trate.

La retribución por estos encargos se delimitará conforme a lo establecido en el Reglamento de Retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía vigente en el momento de elaboración de la correspondiente memoria económica del curso.

El pago de estas cantidades se producirá conforme a lo establecido en el mencionado Reglamento de Retribuciones una vez realizada a satisfacción de la UNIA la tarea objeto de contratación.

X. Protección de datos y autorización para la conservación de estos, así como de los documentos aportados para posteriores convocatorias.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación a la presente convocatoria serán incorporados a la base de datos de la Universidad Internacional de Andalucía para la gestión interna de contratación administrativa y de gestión, en su caso, de docentes y profesorado colaborador.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

Los solicitantes, a través del correspondiente formulario, podrán autorizar la conservación de los datos y de la documentación aportada a efectos de su participación en posteriores convocatorias relativas a estos mismos u otros perfiles y estudios durante el periodo en que esté abierto el presente Banco.



ADENDA: DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS A EFECTOS DE AFINIDAD

Con la finalidad de que los solicitantes sean conocedores de los principales contenidos de este Máster y de las asignaturas en las que se vertebran las diferentes propuestas de encargo, se incorporan a continuación los descriptores de las mismas, entre otros, a efectos de delimitar la correspondiente afinidad de los méritos que se deseen aportar:

Propuesta de encargo docente 3500833-01/A-2026 y 3500833-01/B-2026. Asignatura: Introducción a la estadística aplicada a la Dirección Estratégica

Fundamentos estadísticos y matemáticos para el análisis de datos.
Técnicas de análisis econométrico aplicadas a la gestión estratégica.
Métodos de aprendizaje automático (machine learning) para la toma de decisiones.
Análisis coste-beneficio y coste-eficacia para la evaluación de decisiones.
Integración de datos y visión estratégica en la dirección organizacional.
Comunicación eficaz de resultados analíticos complejos.
Aplicación de herramientas especializadas (Python, Stata, Power BI) para el análisis y visualización de datos.
Modelos predictivos y técnicas de segmentación para la optimización de procesos.
Análisis de series temporales y predicción de tendencias y escenarios futuros.

Propuesta de encargo docente 3500833-02/A-2026 y 3500833-02/B-2026. Asignatura: Fundamentos de la dirección estratégica

Fundamentos y enfoques teóricos de la dirección estratégica.
Diagnóstico estratégico: análisis interno y externo de la organización e integración de los grupos de interés.
Formulación de estrategias competitivas y corporativas.
Implementación, control y evaluación de la estrategia.

Propuesta de encargo docente 3500833-03/A-2026 y 3500833-03/B-2026. Asignatura: Análisis y visualización de datos institucionales

Fundamentos conceptuales y metodológicos del business analytics.
Aplicación del Business Analytics al ámbito institucional para transformar datos en información estratégica para la toma de decisiones.
Estudio de principios estadísticos esenciales y técnicas básicas de análisis descriptivo y predictivo.
Uso de métodos de visualización y comunicación de resultados analíticos.
Desarrollo de la capacidad crítica para traducir necesidades estratégicas en especificaciones analíticas y evaluar la validez de los análisis en contextos organizacionales complejos.



Propuesta de encargo docente 3500833-04/A-2026 y 3500833-04/B-2026.
Asignatura: Planificación estratégica basada en datos

Fundamentos estadísticos y matemáticos para la toma de decisiones estratégicas.
Técnicas de análisis econométrico y aprendizaje automático aplicadas a la gestión.
Modelos y teorías de Planificación estratégica basada en datos.

Propuesta de encargo docente 3500833-05/A-2026 y 3500833-05/B-2026.
Asignatura: Implementación y seguimiento de políticas institucionales

Introducción a las herramientas de análisis y visualización de datos: Power BI y Power Query.
Modelado de datos con Power BI.
Visualización de datos y creación de dashboards.

Propuesta de encargo docente 3500833-06/A-2026 y 3500833-06/B-2026.
Asignatura: Innovación organizativa y gestión del cambio en instituciones

Fundamentos y teorías de la innovación organizativa.
Gestión del cambio organizativo.
Análisis estratégico para la innovación y el cambio organizativo.
Planificación estratégica de la innovación y el cambio organizativo.

Propuesta de encargo docente 3500833-07/A-2026 y 3500833-07/B-2026.
Asignatura: Evaluación de políticas públicas: análisis cuantitativo y evidencia causal

Fundamentos básicos de la evaluación de las políticas públicas y su institucionalización.
Análisis de la evaluabilidad de las políticas públicas: objetivos, dimensiones y herramientas.
Identificación del ciclo de la acción pública y la evaluación integral. Tipos de evaluaciones.
Análisis de la evaluación de resultados: técnicas, evidencia causal, indicadores e interpretación de los resultados.
Importancia de las fuentes de datos para una evaluación eficaz. Identificación y selección de las variables representativas.

Propuesta de encargo docente 3500833-08/A-2026 y 3500833-08/B-2026.
Asignatura: Tratamiento de grandes bases de datos -Big Data- e inteligencia artificial en la gestión institucional

Introducción al Big Data y la Inteligencia Artificial (IA).
Fundamentos estadísticos y matemáticos para el análisis de datos.
Técnicas de análisis de datos y aprendizaje automático (machine learning).
Aplicaciones del Big Data y la IA en la gestión institucional.
Uso de herramientas y entornos tecnológicos especializados.





**Propuesta de encargo Docente 3500833-09/A-2026 y 3500833-09/B-2026.
Asignatura: Trabajo Fin de Máster**

El Trabajo Fin de Máster tiene como objetivo la realización, presentación y defensa, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal académico consistente en un proyecto integral en el que se sintetizan los conocimientos, competencias y habilidades o destrezas que se han adquirido en las enseñanzas desarrolladas a lo largo del curso.



Propuesta de encargo docente 3500833-01/A-2026

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM			
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.	
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.	
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.		
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.		
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).		
	Asignatura:	Introducción a la estadística aplicada a la Dirección Estratégica		
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.		
Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.			



		• 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---

Propuesta de encargo docente 3500833-01/B-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Introducción a la estadística aplicada a la Dirección Estratégica	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:	
		• Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en la asignatura a la que postula y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.	



Propuesta de encargo docente 3500833-02/A-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Fundamentos de la dirección estratégica	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:	
		- Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.	



		• 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---

Propuesta de encargo docente 3500833-02/B-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Fundamentos de la dirección estratégica	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:	
		• Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional. (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en la asignatura a la que postula y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.	



Propuesta de encargo docente 3500833-03/A-2026

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Análisis y visualización de datos institucionales	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.	
Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.		



		• 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---

Propuesta de encargo docente 3500833-03/B-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Análisis y visualización de datos institucionales	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: • Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en la asignatura a la que postula y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
		Criterios de afinidad:	
		Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.	



Propuesta de encargo docente 3500833-04/A-2026

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Planificación estratégica basada en datos	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.	
Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.		



		• 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---

Propuesta de encargo docente 3500833-04/B-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Planificación estratégica basada en datos	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:	
		• Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en la asignatura a la que postula y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.	



Propuesta de encargo docente 3500833-05/A-2026

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Implementación y seguimiento de políticas institucionales	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.	
Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.		



		• 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster..
--	--	--

Propuesta de encargo docente 3500833-05/B-2026

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Implementación y seguimiento de políticas institucionales	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en la asignatura a la que postula y 7.Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.		



Propuesta de encargo docente 3500833-06/A-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Innovación organizativa y gestión del cambio en instituciones	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:	
		- Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.	



		• 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---

Propuesta de encargo docente 3500833-06/B-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Innovación organizativa y gestión del cambio en instituciones	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:	
		• Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en la asignatura a la que postula y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.	



Propuesta de encargo docente 3500833-07/A-2026

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Evaluación de políticas públicas: análisis cuantitativo y evidencia causal	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigador/a, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.	
Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.		



		• 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---

Propuesta de encargo docente 3500833-07/B-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Evaluación de políticas públicas: análisis cuantitativo y evidencia causal	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:	
		• Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en la asignatura a la que postula y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.	



Propuesta de encargo docente 3500833-08/A-2026

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura. Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor. Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Tratamiento de grandes bases de datos -Big Data- e inteligencia artificial en la gestión institucional	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.	



		• 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---

Propuesta de encargo docente 3500833-08/B-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Tratamiento de grandes bases de datos -Big Data- e inteligencia artificial en la gestión institucional	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: ● Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. ● Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en la asignatura a la que postula y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. ● 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. ● 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. ● 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. ● 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.	



Propuesta de encargo docente 3500833-09/A-2026

Número de encargos previstos: variable en función del número de alumnos finalmente matriculados y de las opciones de los sucesivos solicitantes seleccionados	Tipo	Tutorización y evaluación de los Trabajos Fin de Máster	
	Funciones:	Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 25 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido del máster.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo o materia de esta titulación (art. 25.1.c reglamento eliA).	
	Asignatura:	TRABAJO FIN DE MÁSTER	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 26 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.	
	Criterios de afinidad:	En la prelación general, los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad: 100% si están estrechamente relacionados con materias propias de las asignaturas contempladas en los perfiles anteriores. 50% si están relacionadas con materias del máster cercanas a las asignaturas antes mencionadas. 25% si están relacionadas con materias del máster, pero no de las asignaturas.	



	0% si no están relacionadas con las asignaturas o el máster.
--	--

Propuesta de encargo docente 3500833-09/B-2026

Número de encargos previstos: variable en función del número de alumnos finalmente matriculados y de las opciones de los sucesivos solicitantes seleccionados	Tipo	Tutorización y evaluación de los Trabajos Fin de Máster.	
	Funciones:	Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 25 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines a los contenidos del Máster; o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en cuyo caso podrá co-tutelar un TFM siempre de manera conjunta con un profesor doctor, previa autorización de la comisión de posgrado.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo o materia de esta titulación (art. 25.1.c reglamento eliA).	
	Asignatura:	TRABAJO FIN DE MÁSTER	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 26 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en inteligencia artificial aplicada y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
	Criterios de afinidad:	En la prelación general, los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad: 100% si están estrechamente relacionados con materias propias de las asignaturas contempladas en los perfiles anteriores. 50% si están relacionadas con materias del máster cercanas a las asignaturas antes mencionadas. 25% si están relacionadas con materias del máster, pero no de las asignaturas. 0% si no están relacionadas con las asignaturas o el máster.	



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO DOCENTE COLABORADOR DE ASIGNATURA EN EL
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA INSTITUCIONAL: GESTIÓN Y GOBERNANZA DE DATOS**

CURSO ACADÉMICO 2026-2027

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto como profesor o profesora colaborador/a por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2026 para el desarrollo de la actividad relativa a los perfiles docentes 3500833-X/X-2026, correspondientes a la asignatura..... durante el curso académico 2026-2027.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que la persona adjudicataria considera y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad secundaria o parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiante contempladas en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre).

Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el/la docente colaborador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios encargados todos los medios



necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional, para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este encargo se realizan bajo la responsabilidad del profesor o profesora colaborador o colaboradora, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el/la docente deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.

En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal de gestión de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto



con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc.-, para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de tercero al que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Base X de la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 9/2026, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos (CÓDIGO 3500833).
En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *elIA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.- D/Dña. _____



DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	☐ Hombre ☐ Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos	☐ SI ☐ NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras)	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet	
Orcid	
Web personal	
Facebook	
Twitter	
Linkedin	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
☐ SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de las tablas a continuación)	
☐ NO	

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
☐ SI	
☐ NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)	

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	



Código Swift:	
IBAN:	

PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la firma electrónica .

Fdo. - D/Dña.....



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO DOCENTE COLABORADOR Y COORDINADOR DE
ASIGNATURA EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA INSTITUCIONAL: GESTIÓN Y
GOBERNANZA DE DATOS**

(INCLUYE ADENDA DE COORDINACIÓN)

CURSO ACADÉMICO 2026-2027

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto como profesor o profesora colaborador/a por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2026 para el desarrollo de la actividad relativa a los perfiles docentes 3500833-X/X-2026, correspondientes a la asignatura..... durante el curso académico 2026-2027.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que la persona adjudicataria considera y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad secundaria o parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre).



Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el/la docente colaborador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios encargados todo los medios necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional, para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este encargo se realizan bajo la responsabilidad del profesor o profesora colaborador o colaboradora, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el/la docente deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.



En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal de gestión de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc.-, para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de tercero al que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Base X de la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 9/2026, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos (CÓDIGO 3500833).
En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.- D/Dña. _____



DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	☐ Hombre ☐ Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos	☐ SI ☐ NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras)	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet	
Orcid	
Web personal	
Facebook	
Twitter	
Linkedin	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
☐ SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de las tablas a continuación)	
☐ NO	

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
☐ SI	
☐ NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)	

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	



Código Swift:	
IBAN:	

ADENDA

1. La persona adjudicataria declara igualmente que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero) en relación con la cualificación requerida para la coordinación.
2. Que habiendo sido designado por la Comisión de Posgrado de la UNIA para el desarrollo de las labores de coordinación de la asignatura antes mencionadas, y establecidas en el artículo 9 del antes mencionado reglamento, se compromete a realizar en la asignatura antes mencionada las labores.
3. Que la compensación económica relativa a estas funciones será la establecida para el correspondiente curso académico por el texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre) o la normativa que lo sustituya. Estas cuantías se abonarán de acuerdo con dicha normativa de acuerdo con los datos personales antes reflejados.
4. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado a, entre otras cuestiones antes mencionadas, la implantación e impartición final del mencionado Máster y a la aceptación y desarrollo de su actividad como profesor o profesora colaboradora. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 9/2026, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos (CÓDIGO 3500833). En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.



PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la forma electrónica .

Fdo.- D/Dña.....



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO TUTOR/A EVALUADOR/A EN EL MÁSTER
UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA INSTITUCIONAL: GESTIÓN Y GOBERNANZA DE DATOS**

CURSO ACADÉMICO 2026-2027

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones

Habiendo sido propuesto por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2026 para el desarrollo de la actividad relativa al perfil 3500833-09/A-2026 y 3500833-09/B-2026, (Tutorización/evaluación de Trabajos Fin de Máster) durante el curso académico 2026-2027.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que conoce y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad secundaria parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones, se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 24 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre).

Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el tutor/a evaluador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios encargados todos los medios necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional,



para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este encargo se realizan bajo la responsabilidad del tutor/a evaluador/a, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el tutor/a evaluador/a deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA, ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.

En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal técnico, de administración, gestión y de servicios de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La



UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc., para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de terceros a los que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Base X de la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 9/2026, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos (CÓDIGO 3500833).
En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En la fecha de firma electrónica

Firmado: .



Perfil de encargo docente: 3500833-09/A-2026 o 3500833-09/B-2026Curso: 2026-2027

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	☐ Hombre ☐ Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos:	☐ SI ☐ NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras).	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet.	
Orcid.	
Web personal.	
Facebook.	
Twitter.	
Linkedin.	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
☐ SI	(En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de las tablas a continuación)
☐ NO	

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
☐ SI	
☐ NO	(En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	
Código Swift:	



IBAN:

PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la forma electrónica .

Fdo.- D/Dña.....



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO TUTOR/A EVALUADOR/A EN EL MÁSTER
UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA INSTITUCIONAL: GESTIÓN Y GOBERNANZA DE DATOS**

(INCLUYE ANEXO COMO COORDINADOR/A)

CURSO ACADÉMICO 2026-2027

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2025 para el desarrollo de la actividad relativa al perfil docente 3500833-09/A-2026 y 3500833-09/B-2026, (Tutorización/evaluación de Trabajos Fin de Máster) durante el curso académico 2026-2027.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que conoce y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones, se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 24 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre).

Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el tutor/a evaluador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios contratados todos los medios



necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional, para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este contrato se realizan bajo la responsabilidad del tuto/a evaluador/a, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el tutor/a evaluador/a deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA, ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.

En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal técnico, de administración, gestión y de servicios de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de



cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc., para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de terceros a los que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Base X de la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 9/2026, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos (CÓDIGO 3500833).
En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En la fecha de firma electrónica

Firmado:



Perfil de encargo docente: 3500833-09/A-2026 o 3500833-09/B-2026Curso: 2026-2027

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	☐ Hombre ☐ Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos:	☐ SI ☐ NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras).	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet.	
Orcid.	
Web personal.	
Facebook.	
Twitter.	
Linkedin.	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
☐ SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de la tabla a continuación)	
☐ NO	

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
☐ SI	
☐ NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)	

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	
Código Swift:	



IBAN:

ADENDA

1. La persona adjudicataria declara, igualmente, que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero) en relación con la cualificación requerida para la coordinación de módulos o asignaturas.
2. Que habiendo sido designado por la Comisión de Posgrado de la UNIA para el desarrollo de las labores de coordinación de la asignatura antes mencionadas, y establecidas en el artículo 9 del antes mencionado reglamento se compromete a realizar en la asignatura antes mencionada las labores
3. Que la compensación económica relativa a estas funciones será la establecida para el correspondiente curso académico por el texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre) o normativa que lo sustituya. Estas cuantías se abonarán de acuerdo con dicha normativa de acuerdo con los datos personales antes reflejados.
4. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster y a la aceptación y desarrollo de su actividad como tutor/a evaluador/a de Trabajos de Fin de Master. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 9/2026, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos (CÓDIGO 3500833). En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.



PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la forma electrónica .

Fdo.- D/Dña.....

